



OBSERVATORIO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LA MUJER

Itagüí
Sigue Avanzando

BOLETÍN No. 4 – Noviembre de 2017



25 DE NOVIEMBRE

Día Internacional de la **Eliminación de la Violencia Contra la Mujer**

El 25 de noviembre de 1960 son asesinadas las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, conocidas como *Las Mariposas*, como consecuencia a su oposición contra el régimen dictatorial que vivía su país, República Dominicana. En el Primer Encuentro Feminista Latinoamericana y del Caribe, desarrollado en la ciudad de Bogotá en 1981, se propone honrar la muerte de *Las Mariposas*, conmemorando la fecha de sus muertes como el día Internacional de la No Violencia Contra Las Mujeres. Posteriormente, en diciembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/134, invita a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a convocar actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública sobre el problema de la violencia contra la mujer.

Hablar de los derechos de las mujeres, no es cosa diferente a hablar de derechos humanos. Aunque a nivel mundial, las mujeres constituyen el 49,6%, lo cual no constituye un grupo minoritario, sí resulta un grupo poblacional históricamente vulnerado.

La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 1979 y ratificada inicialmente por 187 países, entre los cuales se encuentra Colombia; bajo este marco, se formula la Carta de Derechos de las Mujeres, considerada como el tratado de derechos humanos de las mujeres, la cual comprende los siguientes aspectos: emplazar a los gobiernos signatarios para eliminar toda manifestación de violencia contra la mujer, ser un mecanismo para lograr la igualdad sustancial donde las mujeres



gocen plenamente de sus derechos humanos y de acceso igualitario a oportunidades, y a eliminar la discriminación por motivos de género (ONU, 1979). Asimismo, el artículo 1º de la Convención CEDAW, contempla como discriminación contra la mujer “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo” que tenga como objetivo menoscabar la integridad de la mujer en el ejercicio de sus derechos humanos y en las “libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil” (ONU, 1979)

Por su parte, la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belém do Pará en 1994, formula el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, visibilizando tres esferas en las que se manifiesta esta clase específica de violencia: en la vida privada, que comprende la familia o unidad doméstica; en la vida pública, que abarca cualquier espacio social, laboral, médico o educativo entre otros; y bajo circunstancias perpetradas o toleradas por el Estado, en la que sin importar las circunstancias o el lugar puede estar vinculado un agente estatal.

De igual forma, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, han incorporado en su objetivo número 5 la igualdad de género, como una condición imprescindible para garantizar el progreso de las naciones. Erradicar la discriminación contra las mujeres es una condición imprescindible para acelerar el desarrollo sostenible, concepto comprensible, si se contempla que cerca del 50% de la población mundial, está conformado por mujeres.

En respuesta a estas vulneraciones reiteradas, los gobiernos han reconocido la necesidad de proteger y garantizar los derechos de las mujeres. La última década ha sido de gran significado para Colombia, frente a la exigencia de la protección de los derechos de sus niñas y mujeres, y como

resultado de esto sobresalen la expedición de tres leyes: la Ley 1257 de 2008 que pretende sensibilizar, prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra la mujer; la Ley 1639 de 2013, cuyo objetivo es evitar los ataques con ácido donde estadísticamente el mayor porcentaje de víctimas son mujeres, aumentando el control en la comercialización de estos productos químicos, además de incrementar las penas según la gravedad de la lesión ocasionada y creando una ruta de atención y medidas de protección que garanticen la efectiva atención médica; finalmente, en el año 2015 la Ley 1761 de 2015, con la cual se crea el feminicidio como tipo penal autónomo, lo que agrava la penalización de este delito, dejando de ser visto como un agravante de homicidio, para ser considerado un delito independiente que es motivado por razones de género.

Pero, y ¿qué es violencia contra la mujer? la Ley 1257 de 2008 expresa que se entiende como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. En este orden de ideas, violencia no será solo la agresión física, sino todo tipo de vulneración a la mujer en su psicología, autonomía económica, autonomía sexual y reproductiva, educación y cultura, entre otras esferas.



Algunos Casos de Violencia

contra las Mujeres Itagüiseñas

Año 2017



15 de Marzo

Mujer, 16 años de edad, quien estando en las escaleras de su casa con un compañero de colegio, la aborda su exnovio celoso y comienza a insultarla, acto seguido toma una botella y la estalla contra una reja que separaba las escalas y agrede a la menor, causándole una herida en el lado derecho del rostro. Inicialmente necesitó de 60 puntos de sutura y varias cirugías plásticas reconstructivas.

22 de Marzo

Mujer de 32 años, quien fue asesinada con arma corto punzante por su compañero sentimental.

Se determinó como Femicidio.



25 de Mayo

Mujer de 24 años, su excompañero sentimental le aplica ácido en la cadera marca con su nombre; al preguntarle por qué lo hizo, responde:

“El ganado marcado tiene dueño, como te maqu

Agosto 16

Mujer de 21 años, abusada sexualmente por su padre. La cual queda en estado de embarazo del mismo, adicionalmente tiene presiones por sus familiares para que no denuncie debido a que es el proveedor de la familia.



Octubre 19

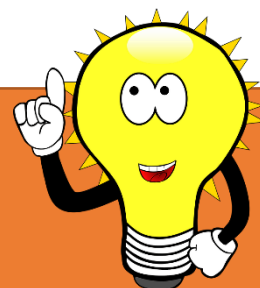
Mujer de 16 años, quien salía de su casa alrededor de las 5:40 a.m. a realizar varias diligencias, cuando al terminar de bajar unas escaleras fue abordada por un delincuente quien le puso un arma corto punzante en su rostro y le dice que se quite el buzo y se lo ponga en su cara, seguidamente la ingresa a un matorral y la agrede sexualmente en varias oportunidades, ella como puede después del acto, pide ayuda y la llevan al hospital

Estas historias hacen parte de algunas de las asesorías psicosociales, servicio brindado por la Subsecretaría de Equidad de Género del Municipio de Itagüí, como parte de su misión en la erradicación de la violencia contra la mujer.

Te contamos que ...

1 DE CADA 3

Mujeres y Niñas
es víctima de violencia
a lo largo de su vida



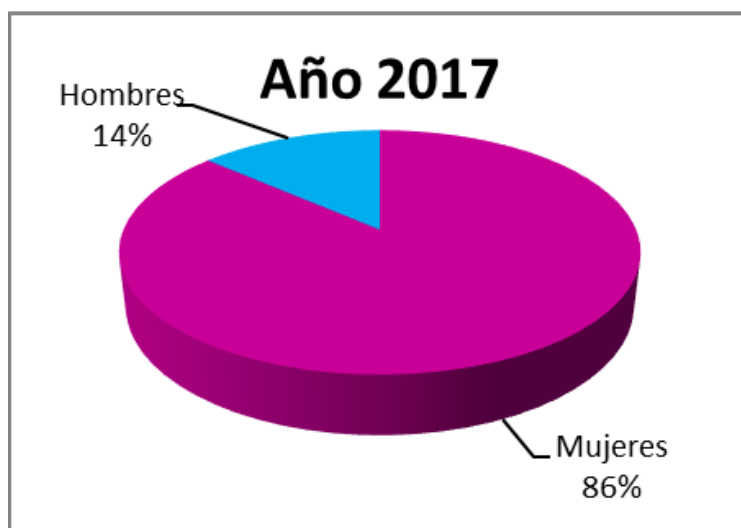
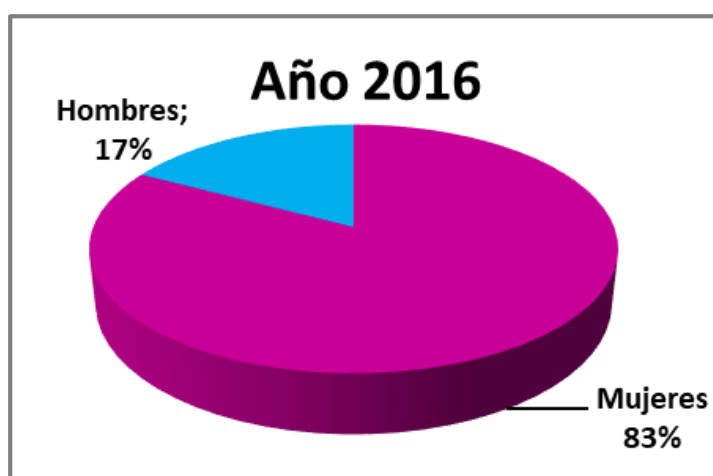
Violencia Contra las Mujeres

en el Municipio de Itagüí

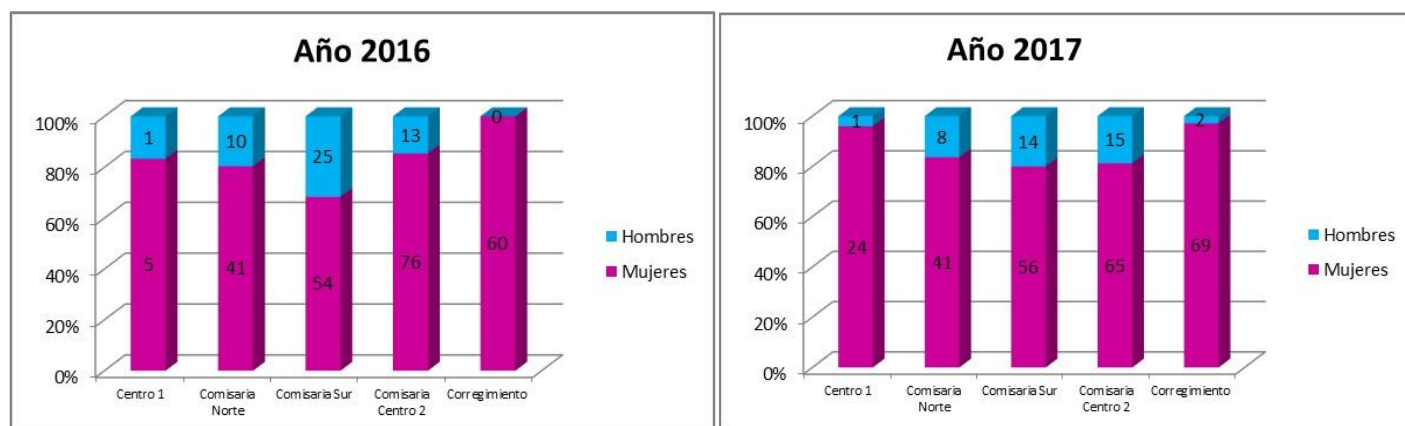
En la información suministrada por las cinco Comisarias de Familia del municipio de Itagüí, en relación al tema de violencia intrafamiliar, que en el segundo semestre del año 2016 se registraron 290 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 236 (83%) corresponden a violencia contra la mujer y 49 hacia el hombre (17%). En el primer semestre del año 2017, se observa un aumento del número de reportes, 298 en total, 255 (86%) casos de violencia intrafamiliar en contra de la mujer y 40 (14%) en contra del hombre, hay un aumento en el caso de mujeres y un descenso en el de los hombres. En ambos periodos la Comisaria Centro 1 es la que registra el mayor número de denuncias, mientras que la Comisaria Centro 2 es la que presenta el menor número. Llama la atención que en la comisaria ubicada en el corregimiento casi el 100% de las denuncias son colocadas por mujeres.

En cuanto se refiere a las cifras manejadas por la Fiscalía General de la Nación para el municipio de Itagüí son más alarmantes, pues para el segundo semestre de 2016 se reportaron 633 denuncias de violencia intrafamiliar en contra de la mujer, esto es casi un 268% más en relación a las comisarias, mientras que en el primer semestre del año 2017 se ha alcanzado una cifra de 460 denuncias, casi un 180% más.

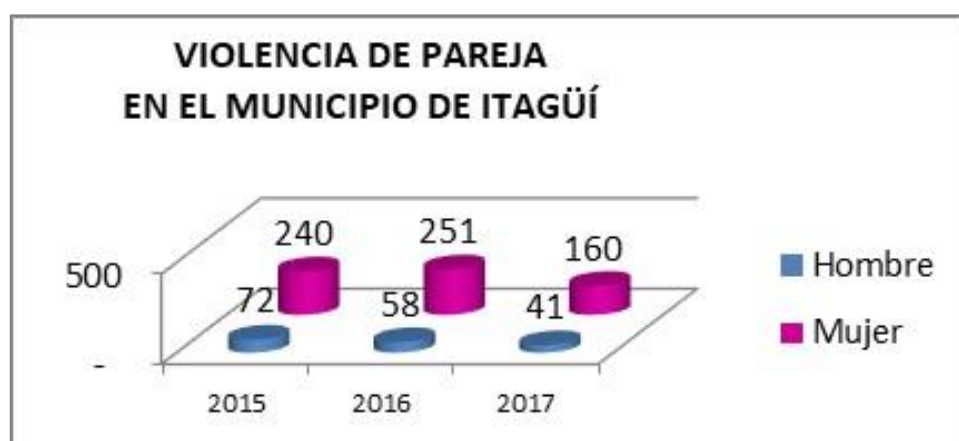
No. DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ VARIABLE POR GÉNERO 2016-2017



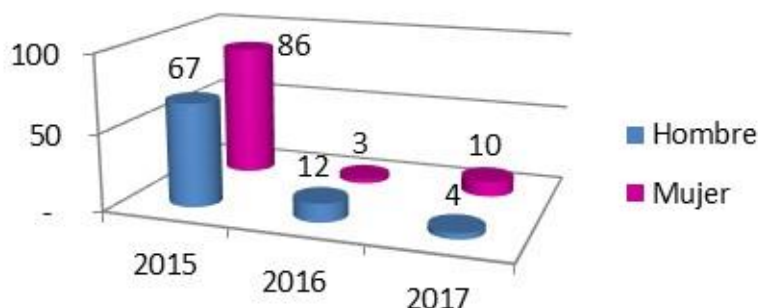
No. DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2016



Por otro lado, al analizar la información proporcionada por el Observatorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cuanto a violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y presunto delito sexual, se observa que la mujer es más violentada en el área familiar, mientras que el hombre es más vulnerable para sufrir actos de violencia por fuera del hogar. Para ser más exactos, en los años 2015, 2016 y primer semestre del año 2017 se presentaron, respectivamente 312, 309 y 201 casos de violencia de pareja, de los cuales el porcentaje asociado a violencia contra la mujer supera el 77% en los tres periodos. De igual forma, para los mismos años se observa que la violencia ejercida por parte de otros familiares afecta más a mujeres que a hombres, aunque en menor proporción; en los años 2015, 2016 y primer semestre del año 2017 se presentaron 153, 134, 100 casos, respectivamente, de los cuales el 56%, 63%, 70%, corresponden a casos en contra de la mujer.



VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



VIOLENCIA ENTRE OTROS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



VIOLENCIA INTERPERSONAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



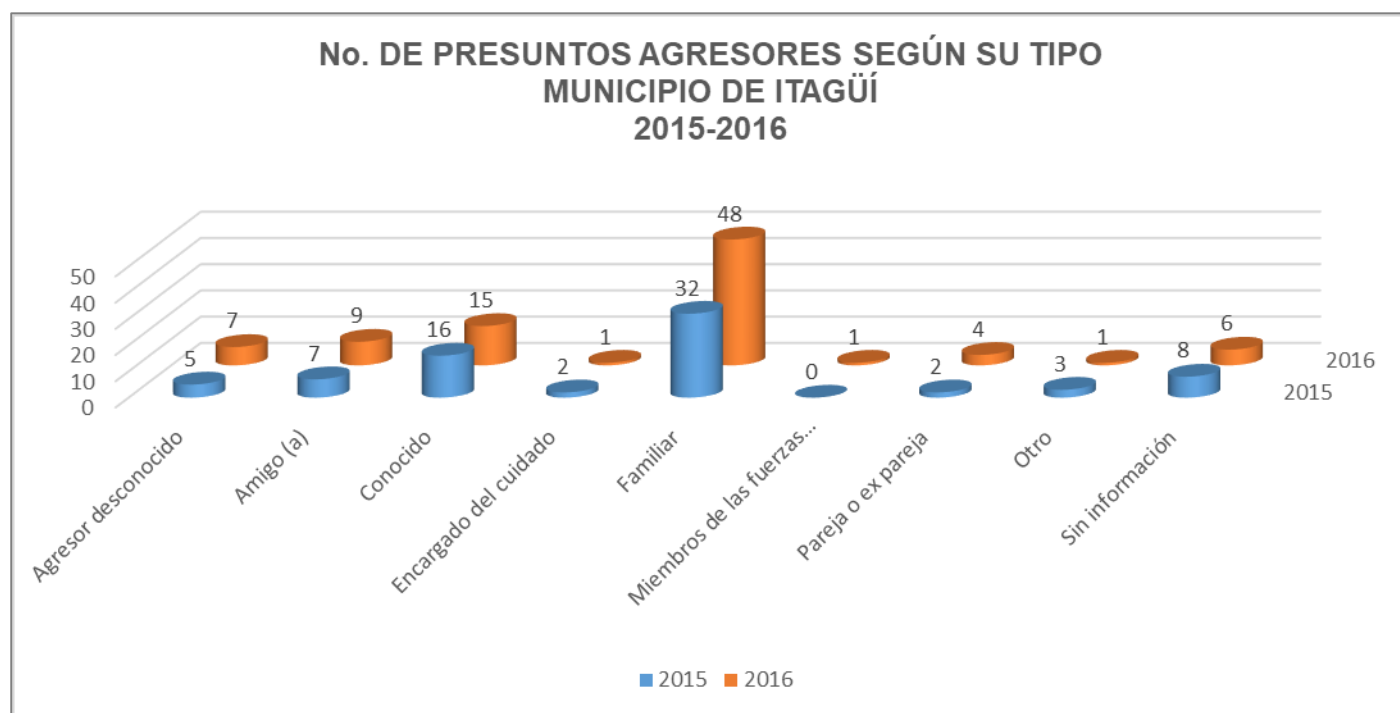
Por su parte, los casos reportados por Medicina Legal, en contra al adulto mayor, bajaron un 90% en el año 2016 respecto al año 2015, para lo recorrido del año 2017 el número de casos no es representativo. Aunque los casos de violencia interpersonal en contra de la mujer son menos representativos en términos relativos con relación a los hombres, las cifras reportadas son importantes en términos absolutos: 229, 269, 182 casos para el año 2015, 2016 y primer semestre del año 2017, respectivamente.

Frente a los presuntos delitos sexuales, el Instituto de Medicina Legal reporta un total de 75 casos en Municipio de Itagüí para el año 2015, y 92 casos para el año 2016, mostrándose un incremento del 17,25% de un año al otro.

De los casos reportados en el 2015, 62 fueron sufridos por mujeres, es decir, el 83% de las agresiones sexuales; para el año 2016, se presentaron 69 agresiones sexuales en mujeres, lo que representa el 75% de los casos reportados para este año. Aunque las cifras demuestran que entre el año 2015 y 2016, las agresiones sexuales sobre las mujeres disminuyeron en un 8% aproximadamente, la estadística continúa siendo demasiado alta en comparación con las agresiones sexuales donde las víctimas son hombres. Esto indica que siguen siendo las mujeres los sujetos de mayor vulneración en materia de protección de derechos fundamentales, como lo es el derecho a la dignidad y a la libertad sexual.

PRESUNTOS CASOS DE DELITO SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2015-2016				
AÑO	VARIABLE: CICLO VITAL	HOMBRE	MUJER	TOTALES
2015	Menores de Edad (<18 años)	12	50	62
	Mayores de Edad (>18 años)	1	12	13
	TOTALES	13	62	75
2016	Menores de Edad (<18 años)	21	53	74
	Mayores de Edad (>18 años)	2	16	18
	TOTALES	23	69	92

Evaluando quiénes son los presuntos sujetos activos de las agresiones sexuales en el Municipio de Itagüí, se encuentra con que los agresores más frecuentes son personas cercanas al círculo familiar y social de la víctima. En el año 2015 el 42,7% de los casos de agresión sexual fue cometido por familiares, y en el año 2016 aumentó siendo un 52,2%. Señal de que se debe reconstruir el tejido al interior de las familias, como base de la sociedad.



VIOLENTÓMETRO

La violencia también se mide, no permitas que te pase

FEMINICIDIO

BUSCA AYUDA:

TU VIDA E INTEGRIDAD ESTÁN EN RIESGO

- Te golpea o agrede físicamente
- Te obliga a tener relaciones sexuales (violación)
- Te amenaza de muerte
- Te amenaza con objetos o armas
- Te encierra o te aísla de tus seres queridos

ES MOMENTO DE ACTUAR

- Te trata con desprecio
- Te ofende verbalmente, te insulta
- Te empuja, te jalonea
- Te pellizca, te araña
- Te golpea "jugando"
- Te acaricia agresivamente
- Te manosea
- Maneja y dispone de tu dinero, tus bienes o tus documentos
- Te prohíbe usar métodos anticonceptivos

LA VIOLENCIA AUMENTARÁ

- Controla tus amistades o relaciones con tu familia
- Te hace bromas hirientes o piropos ofensivos
- Te intimida o amenaza
- Te humilla o ridiculiza
- Descalifica tus opiniones
- Te ceta y te miente
- Destruye objetos
- Intenta anular tus decisiones
- Te indica cómo vestir o maquillarte
- Te culpabiliza

Línea de orientación
gratuita a mujeres
víctimas de violencia

155



Itagüí
Sigue Avanzando

Referencias

Organización de Naciones Unidas.
Documentos, recuperado el 17 de
noviembre de 2017 de
<http://www.un.org/es/events/endviolenceday/documents.shtml>

Observatorio. Instituto Nacional de
Medicina Legal y Ciencias
Forenses, recuperado el 10 de
octubre de 2017 de
<http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio?inheritRedirect=true>

Organización de los Estados
Americanos (OEA). Convención
Interamericana para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia
contra la Mujer - Belém do Pará.
1994

Organización de Naciones Unidas
ONU. (18 de diciembre de 1979).
Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer.
Asamblea General de la ONU,
Resolución 34/180.

Comisarías de Familia de Itagüí:
Comisaría Centro 1, Comisaría
Centro 2, Comisaría Norte,
Comisaría Sur, Comisaría
Corregimiento.

Fiscalía General de la Nación.
Seccional Itagüí.

Producido Por

Observatorio de Inclusión y Equidad Para La Mujer

Subsecretaría de Equidad de Género

Municipio de Itagüí

Dirección: Ana Catalina Rendón Manrique,
Subsecretaría de Equidad y Género

Coordinación: Javier Jovanny Gutiérrez Calle,
Profesional Universitario

Investigación, Contenido y Diseño:

Viviana Osorio Muñoz

Estudiante de Derecho Unisabaneta

Lorena Giraldo

Estudiante de Derecho Unisabaneta

Ana Milena Jaimes Restrepo

Economista Universidad de Antioquia.



(57-4) 372 72 45



jgutierrezcalle@itagui.gov.co